



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**JOSÉ LUIS  
 BUSTAMANTE  
 Y RIVERO**  
 Creado por Ley N° 26455  
 AREQUIPA - PERÚ

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092 -2019-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero 2019,

**06 MAR 2019**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTA:**

La documentación puesta a conocimiento: (i) Informe N° 050-2019-2019-SGOOPP/GDU-MDJLBYR, de fecha 30 de enero del 2019, (ii) Informe N° 004-2019-GM/MDJLBYR, de fecha 25 de febrero de 2019, (iii) Proveído N° 402-2019-A, de fecha 25 de febrero del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, probado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.

El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

Que, mediante Informe N° 050-2019-SGOOPP/GDU-MDJLBYR, la Subgerencia de Obras Públicas, precisa que el supervisor de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Deportivos y Recreativos en la Urbanización Bartolomé Herrera del DJLBYR", solicita la recepción de dicha obra; y con Informe N° 004-2019-GM/MDJLBYR, el Gerente Municipal alcanza la propuesta para la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, para la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA URBANIZACION BARTOLOME HERRERA DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO" ejecutada por contrata, la misma que estará integrado por:**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

#### MIEMBROS TITULARES

- Arq. Gustavo Pablo Gómez Granda  
Gerente de Desarrollo Urbano
- C.P.C. Gladys Ccapatinta Mamani  
Jefe de la Unidad de Contabilidad
- Abog. Jonathan Pedro Alférez Mayer  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



#### MIEMBROS SUPLENTE

- Ecom. Manuel Huamanvilca Huarca  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- C.P.C. Daniel Quispe Condori  
Jefe de la Oficina de Administración Financiera
- Arq. Roberto Valdivia Cruz  
Subgerente de Obras Privadas y Licencias



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, el cumplimiento del presente dispositivo a la Comisión designada en el Artículo precedente, debiendo implementar las acciones técnico administrativas para el proceso de transferencia de Obras, conforme a la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

c.c. Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Administración Financiera  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Desarrollo Urbano  
Sub Gerencia de Obras Privadas y Licencias  
Unidad de Abastecimientos  
Unidad de Contabilidad  
Interesados  
LQO/cfzp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

  
C.D. Paul Rondón Andrade  
ALCALDE